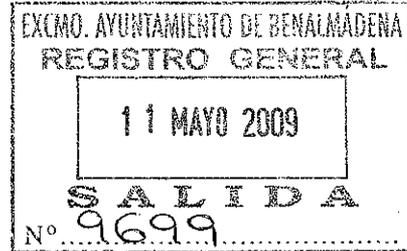


AV RETAMAR adj def  
12/09 FEIL



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 06/02/2009 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado con publicidad y con carácter urgente, de las OBRAS DE REFORMA DE LA AVDA. RETAMAR por un importe máximo de 713.746,06 €, financiada con cargo al FEIL.

Resultando que tras el pertinente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento se presentaron un total de 14 solicitudes de participación, siendo admitidos todos los licitadores, mediante Resolución de 10/03/2009.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 03/04/2009 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a las entidades Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A. e Ingeniería y Construcción Jabalcon, S.L., con compromiso de constitución entre ambas de U.T.E., al ser su oferta la más ventajosa, en aplicación del baremo incluido en el PCAP y tras el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS	PUNTOS OFERTAS ECONOMICAS	PUNTOS REDUCCION PLAZOS	PUNTOS POR TRABAJADOS	PUNTOS MEJORAS (SOBRE 3)	PUNTOS TOTALES
IELCO S.L	0	7.60	22.85	2.91	33.36
SARDALLA ESPAÑOLA S.A	25	22.79	25.00	15.93	88.72
EIFFAGE	25	15.19	17.59	11.94	69.72
UTE JABALCON Y PTOC	25	23.17	24.49	20	92,66
ECUR	25	15.19	19.24	8.75	68.18
EMIN	25	25	24.49	**13,41	87.90
CESPA S.A	0.12	5.85	21.22	7.72	34.91
ARYON	25	17.40	18.29	3.79	64.48
COMSA S.A	24.50	20.89	16.49	11.12	73
GARASA	25	17.47	15.95	14.22	72.64
COVALCO S.L.	25	7.60	13.08	6.74	52.42
MOVIMIENTOS Y NIVELAC	25	22.79	18.83	9.58	76.20



Resultando que las referidas entidades han aportado la documentación preceptiva para elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada a su favor.

**RESUELVO: ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada a las entidades **PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.** (C.I.F.: A-29128675) E **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JABALCON, S.L.** (C.I.F.: B-18724963), por un importe de **553.768,50 € más 88.602,96 €** correspondientes al IVA, con un **plazo de ejecución de 2,95 MESES** y un compromiso de adscribir a la obra un número de 38 trabajadores, de los que 32 estarán integrados en la empresa y 6 serán de nueva contratación.

El adjudicatario queda obligado, asimismo, a la ejecución de las mejoras ofertadas por importe de 171.425,12 €.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DIAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 23 del PCAP de aplicación, deberá aportarse antes de la formalización del contrato, la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

**Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.**



Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a ...08...MAYO 2009

LA VICESECRETARIA,

